



ETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



RESOLUCIÓN No. 038 de 2026
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-017-2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)".
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir el correspondiente proceso de mínima cuantía No. **INMC-CTOC-017-2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 29 de julio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-017-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$351.720.656), IVA INCLUIDO**.
4. Que el día 03 de agosto de 2026, se realizó el cierre de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-017-2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron dos (02) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas, así: i) **CONSORCIO INTERPUENTE CIK**, representada por **LEIDY LORENA BECERRA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.085.489**. La propuesta presentada tuvo un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$351.720.656), IVA INCLUIDO**.

ii) **HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT. **900.234.357-3**, representada legalmente por **KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.680.516**. La propuesta presentada tuvo un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$351.720.656), IVA INCLUIDO.**

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente JURÍDICO; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente FINANCIERO y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente TÉCNICO, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar del 01 de septiembre de 2026 arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTERPUENTE CIK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-017-2026**, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se expidió el Informe Final de Evaluación el día 03 de septiembre de 2026, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
CONSORCIO INTERPUENTE CIK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	78
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-



ETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-017-2026** al proponente **CONSORCIO INTERPUENTE CIK**, representada legalmente por **LEIDY LORENA BECERRA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.085.489. La propuesta presentada fue por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$351.720.656) IVA INCLUIDO**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-017-2026** al proponente **CONSORCIO INTERPUENTE CIK**, representado legalmente por **LEIDY LORENA BECERRA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.085.489. Integrado por i) **INGENIERÍA, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** (PARTICIPACIÓN DEL 50 %), identificada con NIT. 901.052.865-5, representada legalmente por **LEIDY LORENA BECERRA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.085.489; ii) **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES** (PARTICIPACIÓN DEL 40 %), identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971; y iii) **CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS S.A.S.** (PARTICIPACIÓN DEL 10 %), identificada con NIT. 900.944.467-1, representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE VARGAS SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.695.851.; y cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**; por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$351.720.656) IVA INCLUIDO**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO INTERPUENTE CIK**, representado legalmente por **LEIDY LORENA BECERRA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.085.489.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha – Director técnico
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico
Proyectó: Juan Garzón – Apoyo Técnico